



PROTOCOLO DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN

COLEGIO LEONARDO DA
VINCI DE LAS CONDES

INDICE

Índice	2
Protocolo del proceso de inscripción	3
Protocolo del proceso de inscripción	4

PROTOCOLO DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN

El proceso de inscripción es el periodo de tiempo en el cual se recibe la documentación de todos los alumnos nuevos y para todos los niveles del establecimiento, que quieran postular al colegio, y el cual se rige bajo el siguiente protocolo:

1. La inscripción de cada año se realizará desde el 1º al 30 de agosto.
2. Los alumnos postulantes extranjeros, o nacionales con estudios en el extranjero, deberán tener regularizada su situación de identificación en el Registro Civil y de reconocimiento de estudios en el MINEDUC, sin trámites pendientes al momento de efectuarse la postulación.
3. El apoderado del alumno postulante debe ser una persona mayor de edad, y tener una relación directa con el alumno (padre, madre, u otro familiar del cual dependa legalmente el alumno).
4. El apoderado deberá adjuntar los siguientes documentos en fotocopia:
 - a) Certificado de nacimiento.
 - b) Informe del jardín infantil (sólo para los alumnos y alumnas que postulen a pre básica).
 - c) Certificado de promoción del año anterior.
 - d) Certificado de notas parciales del primer semestre del año en curso.
 - e) Informes de personalidad (o informe de Desarrollo Personal) del año anterior y del año en curso.
 - f) Certificado de residencia.
5. El apoderado deberá completar la Ficha De Postulación del establecimiento.

6. Las vacantes por curso van a depender de la capacidad de cada sala y del número de alumnos preexistentes para cada nivel.
7. El listado de alumnos aceptados se publicará dentro de la 1ª quincena del mes de noviembre.
8. Se eliminará del proceso de postulación, de manera inapelable, a todo aquel postulante que presente documentación incompleta o fraudulenta. El apoderado asume la responsabilidad individual por la eliminación de su pupilo del proceso de postulación, en la eventualidad que los procedimientos internos de la revisión de la información y documentación de respaldo presentada se detecte falsificación de documentos públicos u omisión en la documentación requerida de manera obligatoria para el proceso de postulación.